

expendido en este pueblo de la predicacion del año 1770, en  
 cuya suma se incluyen doscientos treinta y ocho real.<sup>os</sup> cincuenta y  
 tres cent.<sup>os</sup> que se abonan por persona de expendicion, cuya carta  
 de pago tiene la toma de razon en la seccion de contabilidad al  
 folio 8.<sup>o</sup>; y en esta atencion hean presente a la Corporacion,  
 que se canule la Emittura de firma que al efecto presento para  
 el desempeño de dho. cargo; el Ayuntamiento en su vista acordó,  
 que se una dha. carta de pago al libro de actas, y que  
 habiendo usado el Vepido Varela en el cargo de expendedos  
 de bulas sub. lesante la firma que solicita, dejase libre  
 las firmas que con este objeto tiene hipotecadas. A lo  
 se digeron y firmaron los A. P. concurrentes de que yo el  
 Sr. certifico =

Polo y Navarro      Candela      Jago  
 Ortega      Col. Caprera      Diaz  
 Juan Vazquez      Luche      Muñoz  
 Manresa      P. A. D. A. C.  
 Plas a Merced  
 fin

Nota y Otro a continuacion las Real Cms. y carta de pago que se  
 menciona en el acta anterior. Y para que conste cumpliendo con  
 lo mandado se aviene por la presente que firmo en Puebla de los Rios  
 Certifico =

Muñoz  
 fin

